NOTA UOC/DLI/ANDE/Nº09/2024

Asunción, 08 de Febrero de 2024

Señor
Abog. Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la ANDE, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/2003 y su modificatoria la Ley N° 3439/2007 y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, se dirige a usted sobre las observaciones a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1796/2023 para la **"Adquisición de Medidores Electrónicos de Conexión Directa ID: 438607:**

OBSERVACIÓN N° 1:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: El requisito podría resultar limitante/excluyente
Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.
Comentario: Verificado el PBC, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente, se requiere su modificación o en su caso la presentación de una justificación técnica suficiente bajo responsabilidad exclusiva de la convocante a los efectos de demostrar porque técnicamente resulta necesario el criterio establecido.

Respuesta:

Al respecto, la observación tiene relación con el criterio de EXPERIENCIA del Oferente, por lo que vale aclarar que la fundamentación técnica requerida aplicaría más bien al bien (medidores) objeto de la licitación, que de hecho cuenta con las especificaciones correspondientes, las cuales satisfacen las necesidades técnicas de la Convocante en cuanto al uso y fines de dichos bienes.

Dado que es la Convocante la indicada para conocer sus necesidades y como satisfacerlas, se torna una facultad de ella la determinación de criterios, condiciones y requisitos que deben ser cumplidos por los oferentes sobre todo en procesos de adquisición de bienes de alto contenido técnico, quedando como única limitante lo previsto en el Art.20 de la Ley. Asimismo, la propia ley de contrataciones otorga a la Convocante la libertad de elaborar su propio pliego de bases y condiciones para cada llamado.

Volviendo al criterio de EXPERIENCIA previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, lo que busca la Convocante es la calificación de una firma que pueda cumplir cabalmente con el contrato, que otorgue las garantías de funcionamiento correspondientes y oferte un producto de fabricación acorde a las especificaciones técnicas. Todo ello puede acreditarse contando con antecedentes de suministros, con funcionamiento, garantías y calidad satisfactorias en empresas que brindan servicio público de electricidad tal como es el caso de la ANDE.

Cabe destacar que en nuestro país no existe empresa que se dedique a la fabricación de medidores, por lo que se especifica en el Pliego que el oferente podrá utilizar la experiencia del fabricante de los bienes ofertados, lo cual incluso amplia aún más el espectro de posibles proveedores.

Como parámetro de referencia señalamos que en el anterior proceso de adquisición de medidores electrónicos de conexión directa identificada como "Convocatoria de la Licitación con ID DNCP 421420 - Lp1744-22 Adquisición de Medidores Electrónicos de Conexión Directa fueron utilizados los mismos requisitos de experiencia no registrándose impugnación alguna al Pliego de Bases y Condiciones.

OBSERVACIÓN N° 2:

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Indicadores de cumplimiento
Descripción: Se solicita adecuar los indicadores de cumplimiento de contrato considerando la fecha de apertura prevista y el plazo de ejecución contemplado.
Comentario: 1) En el plan de entregas indica (150 días), en tanto que en el los indicadores establece como frecuencia anual. Ajustar inconsistencia. 2) En este punto establece (acta de recepción), dicho requerimiento no se indica en el plan de entregas.

Respuesta*:*

Al respecto, se han realizado ajustes al Pliego de Bases y Condiciones.

OBSERVACIÓN N° 3:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Error en la fecha tope para realizar consulta
Descripción: En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal. Res. DNCP N° 5695/19.
Comentario:

Respuesta:

Al respecto, se han realizado los ajustes correspondientes al SICP.

OBSERVACIÓN N° 4:

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Precios Referenciales
Descripción: Los precios referenciales cargados en el SICP no se ajustan al Dictamen de Precios remitido, se solicita su adecuación.
Comentario:

Respuesta:

Con relación a los precios referenciales que se visualizan en el SICP aclaramos que dichos precios son meramente a efectos de carga, ya que por limitaciones de orden informático no es posible incorporar valores con decimales o menores a uno (1).

En ese sentido, se aclara que los precios estimados reales están en la Comunicación Aclaratoria N° 1.

OBSERVACIÓN N° 5

Tema: DEFICIENCIAS O ERRORES EN FORMULARIOS
Sección: Formularios del PBC
Situación: Falta remisión de formularios editables para que sean completados por los oferentes
Descripción: Solicitamos la remisión de los Formularios del Pliego de Bases y Condiciones que deban ser completados por los potenciales oferentes, en archivos editables por procesadores de texto o en formato de hojas de cálculo cuando los datos lo requieran.
Comentario: Solicitamos remitir los formularios y la proforma de contrato en formato editable.

Respuesta:

Al respecto, se han realizado los ajustes correspondientes y se remiten al SICP los formularios editables.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

C.P Liliana Rocio Ortiz Benitez
Responsable UOC/ANDE

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Directora de Contrataciones Públicas
DCP - UOC - ANDE

LO/lmge